



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 4 de marzo de 1986. — Número 44

Página 529

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de la Presidencia. — Contratación de varios suministros para la finca «Aranda», de Cóbreces y el Centro de Capacitación Agraria de Gama 529
- 4.2. Consejería de la Presidencia. — Adquisición de reactivos necesarios para las distintas depuradoras de esta Diputación Regional de Cantabria, correspondiente al año 1986 530

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria. — Expediente de expropiación forzosa 530
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Extravío de resguardo de depósito «necesario sin interés» y expedientes de procedimiento administrativo 530
- Juntas Electorales. — Constitución de las Juntas Electorales de Zona de Santander y San Vicente de la Barquera, y relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público de la Junta Electoral de la Zona de Torrelavega 532

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Concurso público para la contratación de trabajos con maquinaria de obras 534

Villaverde de Trucíos. — Subasta de aprovechamientos forestales del monte La Tejera 534

Junta Vecinal de Solórzano. — Enajenación, mediante pública subasta, de aprovechamientos forestales 535

3. Economía y presupuestos

Miera. — Presupuesto ordinario para 1986 536

4. Otros anuncios

- Noja. — Licencia de obras con destino a peluquería 536
- Entrambasaguas. — Licencia para la actividad de granja para crianza de ganado porcino 536
- Suances. — Licencia para la construcción de una nave agrícola en Tagle 536

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.148/79 536

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad 537
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 263/85 538
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 269/83, 660/83, 339/83, 552/83 y 187/83. 538

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: Contratación de varios suministros para la finca «Aranda», de Cóbreces, y el Centro de Capacitación Agraria, de Gama, dependientes de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- Leche en polvo.
- Concentrado de arranque.
- Pienso de crecimiento.

— Pienso compuesto.

— Cebada, pulpa, pienso, heno.

— Paja blanca.

— Correctores minerales.

Tipo: A consignar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Durante el año 1986.

Garantías: La provisional será del 2 %, y la definitiva, del 4 % sobre el tipo de licitación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula 6.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en

el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo y en esa dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 21 de febrero de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Adquisición de reactivos necesarios para las distintas depuradoras de esta Diputación Regional de Cantabria correspondiente al año 1986.»

2. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Detallado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

3. Presentación de plicas y examen de documentación: En el Servicio de Contratación y Compras de esta Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del décimo día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

4. Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en el Palacio Regional; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 25 de febrero de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Demarcación de Carreteras del Estado

EXPROPIACIONES

Debiendo iniciarse el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública y ocupar los terrenos afectados por las obras de mejora local (acondicionamiento de la travesía de La Penilla), en la carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 216,867 al 218,000, con el fin de mejorar la actual travesía, cuya tramitación fue ordenada por Resolución de la Dirección Provincial del M.O.P.U. en Cantabria, con fecha 6 de febrero de 1986, esta Demarcación de Carreteras del Estado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiaciones Forzosas, y de conformidad con lo prescrito por el artículo 18 de la misma, por el presente anuncio, y durante el plazo reglamentario de quince días, abre información pública para que cualquier persona pueda oponerse, por razones de fondo o de forma, a las necesidades de la ocupación que se pretende acordar o para rectificar posibles errores cometidos en la relación concreta e individualizada de los

bienes y derechos afectados y que se encuentran enmarcados en el término municipal de Santa María de Cayón, cuya relación de afectados, que se inserta, figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, así como en la Demarcación de Carreteras del Estado, calle Vargas, número 53-9ª planta, de Santander, en horas de oficina, y formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo señalado.

Relación de afectados

Número de orden, 1; clase, solar urbano; propietario, don Antonio Rodríguez Ortiz; superficie a expropiar, 3,20 metros cuadrados.

Número de orden, 2; clase, solar urbano; propietario, don José Cano García; superficie a expropiar, 24,60 metros cuadrados.

Número de orden, 3; clase, solar urbano; propietario, don Germán Cano Gutiérrez; superficie a expropiar, 116,40 metros cuadrados.

Número de orden, 4; clase, caseta y solar urbano; propietaria, doña Etelvina Obregón Cadelo; superficie a expropiar, 56,30 metros cuadrados.

Número de orden, 5; clase, solar urbano; propietaria, doña Otilia Pardo Arenal; superficie a expropiar, 47,20 metros cuadrados.

Número de orden, 6; clase, solar urbano; propietarios, don Abín Alonso Diego, don Bonifacio Mazón Obregón y don Saturnino Nieto Albo; superficie a expropiar, 107,50 metros cuadrados.

Número de orden, 7; clase, solar urbano; propietario, don Gabriel Sainz Fernández; superficie a expropiar, 29,00 metros cuadrados.

Número de orden, 8; clase, solar urbano; propietario, don Jesús Sopelana; superficie a expropiar, 10,50 metros cuadrados.

Número de orden, 9; clase, solar urbano; propietaria, doña Blanca Eguren Revilla; superficie a expropiar, 4,90 metros cuadrados.

Número de orden, 10; clase, solar urbano; propietarios, doña Concepción Obregón Alvarado y hermanos; superficie a expropiar, 40,40 metros cuadrados.

Número de orden, 11; clase, casa dos plantas y solar urbano; propietario, don Santos Bustillo Pérez; superficie a expropiar, 350,00 metros cuadrados.

Número de orden, 12; clase, solar urbano; propietario, don Santos Bustillo Pérez; superficie a expropiar, 84,00 metros cuadrados.

Número de orden, 13; clase, solar urbano; propietaria, doña Etelvina Obregón Cadelo; superficie a expropiar, 36,00 metros cuadrados.

Santander, 18 de febrero de 1986.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá. 201

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito «necesario sin interés» de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, número 832 de entrada y 702 de registro, de fecha 28 de junio de 1983, efectuado por don Emilio Fernández Arrubarrena, a resultas del jui-

cio de desahucio rústico número 477/82 de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, por importe de 72.000 (setenta y dos mil) pesetas. Se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 31 de enero de 1986.—El delegado de Hacienda Especial (ilegible). 135

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

A N U N C I O

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, el Acta de Inspección de Prueba Preconstituida, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los Art. 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA.— Inspección Auxiliar.— Acta de Inspección Hacienda Pública H0116427.— Duplicado.— Concepto tributario: Impuesto s/ Transmisiones patrimoniales.— Clave 209.— Período 1982.— Sujeto pasivo: Jose Ramón Puertas Cacho.— DNI: 13.901.384.— Domicilio: José M^a Pereda 54.— Municipio: Castro Urdiales.— NRP: AG-A25HA2149.— En Santander a 31 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, constituida la Inspección en sus oficinas de la Inspección Auxiliar, se constata: 1^a. Que la presente Acta se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Que la prueba preconstituida origen de la presente Acta es / que con fecha 31 de Enero de 1982, se formaliza en documento privada la compra de un local comercial de Jose M^a Pereda, nº 54 de Castro Urdiales, contra lo que está sujeto a este Impuesto en virtud del artículo 71.a) del Reglamento, no habiendo presentado declaración-liquidación por este concepto.— El precio de compra es de 5.000.000, pagaderas 1.000.000 al contado y el resto en razón de 50.000 Ptas. mensuales.9 Se adjunta anexo a la presente Acta.— 2^a. De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se califican, a juicio del actuario, como omisión en virtud de lo dispuesto en el Artº 79 de la Ley General Tributaria.— 3^a. — 4^a. La Inspección estima procedente la siguiente regularización de la situación tributaria; Y de acuerdo con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación: Base Imponible 5.000.000.— Tipo: 5%.— Cuota 250.000.— Intereses de demora 69.666.— Sanción: 125.000.— Deuda Tributaria: 444.666.— 5^a. La Inspección notifica al interesado e con este acta se inicia el expediente a que se refiere el artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, en el plazo de quince días a partir de su recepción, cuanto estime conveniente a su derecho, en especial sobre posibles errores o inexactitudes de la prueba contenida en el apartado 1^a y sobre la propuesta de liquidación, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.— 6^a. Si el sujeto pasivo no formulara alegaciones, ello no perjudicaría a su derecho a interponer los recursos correspondientes contra la liquidación que, en su día, se le notifique por la Dependencia de Inspección.— La presente acta, con el carácter de Previa se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.— Firmado: El Subinspector, Jorge Alfonso.— ANEXO AL ACTA H0116427.— Concepto tributario: Imp. s/ Transmisiones Patrimoniales.— Período 1982.— Sujeto Pasivo: Jose Ramon Puertas Cacho.— DNI: 13.901.384.— Domicilio, calle: José M^a Pereda 54.— Municipio: Castro Urdiales.— Inspector que formalizan el Acta: AG-A25HA2149.— Los apartados quinto y sexto del acta de la que el presente documento es anexo quedan anulados y sesustituyen por los siguientes, de acuerdo con el Real Decreto 2077/1984.— 5^a.— La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el número del Artº 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días hábiles, cuanto convenga a su derecho y, en particular, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de dicha prueba y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta, o bien, expresar su conformidad sobre una o ambas cuestiones.— 6^a. Contra el acto de liquidación que, en su caso, dicte la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, el sujeto pasivo podrá interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, aunque no hubiese formulado previamente alegaciones al expediente de prueba preconstituida.— La presente Acta y su anexo, con el carácter de previa se formalizan por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.— Firmado: el Subinspector, Jorge Alfonso.— Delegación de Hacienda.— Inspección.— Concepto Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales.— Ejercicio 1982.— Acta modelo B-05 número H0116427.— Sujeto pasivo: Jose Ramon Puertas Cacho.— DNI 13.901.384.— Sr. Inspector Jefe: En relación con el Acta de referencia, el funcionario que suscribe debe informar que se ratifica plenamente en la descripción del hecho imponible contenida dentro del Cuerpo del Acta por considerar que ésta se encuentra suficientemente explícita.— Santander 31 de Julio de 1985.— Firmado: El Subinspector Actuuario: Jorge Alfonso.—

Santander, 17 de Febrero de 1986

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION
TRIBUTARIA

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

A N U N C I O

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, el Acta de Inspección de prueba Preconstituida, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los Art. 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA.— Inspección Auxiliar.— Acta Inspección de la Hacienda Pública H0137155.9 Concepto tributario: Imp. Renta Personas Físicas.— Clave 109.— Período: 1979.— Sujeto Pasivo: Luis Felipe del Río Diez.— DNI: 8.476.467.— Domicilio: Navarra 10.— Astillero.— NRP: AG-A25HA2149.— En Santander a 10 de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, constituida la Inspección en sus oficinas de la Inspección Auxiliar, hace constar: 1^a. Que la presente ACTA se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Que la prueba preconstituida existente, origen de la presente Acta, es la declaración presentada por el interesado, con Base Imponible de Ptas. 945.943, Deducciones por Ptas. / 54.500, Retenciones por ptas 83.321, y cuota líquida de 105.585 Ptas.— Del examen de la declaración resulta procedente modificar la auto liquidación practicada en: GASTOS: Rentas del Trabajo: se ha deducido como gastos deducibles 41.600 Ptas por transporte, no teniendo este carácter de deducible, artº 123.1.d) del Reglamento del Impuesto.— DEDUCCIONES: Gastos excepcionales: Se ha deducido 13.500 Ptas por el concepto de gastos de boda de oro por Ptas. 90.000 Ptas no teniendo el carácter de gasto excepcional según artº 123.1.d) del Reglamento del Impuesto.— Como consecuencia de las modificaciones expuestas procede practicar nueva liquidación con el carácter de previa, en tanto se realiza la comprobación inspectora definitiva.— Se adjunta anexo al presente ACTA.— 2^a. De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se califican, a juicio del actuario, como rectificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria.— 3^a. — 4^a. La Inspección estima procedente la siguiente regularización de la situación tributaria: Año: 1979.— Incremento sobre base Imponible Declarada: 41.600.— Base Imponible comprobada: 987.543.— Clasificación del incremento según la naturaleza de las rentas percibidas: En los rendimientos del trabajo: 41.600.— Y, de acuerdo con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación: Base imponible: 987.543.— Cuota íntegra: 168.023.— Deducciones: 41.000.— Retenciones: 83.321.— Ingresado: 22.264.— Cuota diferencial 21.438.— Intereses de demora 8^a L.G.P.: 8.647.— Deuda Tributaria 30.085.— 5^a. La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, en el plazo de quince días a partir de su recepción, cuanto estime conveniente a su derecho, en especial sobre posibles errores o inexactitudes de la prueba contenida en el apartado 1^a y sobre la propuesta de liquidación, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.— 6^a. Si el sujeto pasivo no formulara alegaciones, ello no perjudicaría a su derecho a interponer los recursos correspondientes contra la liquidación que, en su día, se le notifique por la Dependencia de Inspección.— La presente acta, con el carácter de previa se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.— Firmado: El Subinspector, Jorge Alfonso.— ANEXO AL ACTA H0137155.— Concepto tributario: Imp. Renta Personas Físicas: Cuota Diferencial.— Período: 1.979.— Sujeto pasivo: Luis Felipe del Río Diez.— DNI 8.476.467.— Domicilio: Navarra 10.— Municipio: Astillero.— Inspector que formalizan el acta: AG-A25HA2149.— Los apartados quinto y sexto del acta de la que el presente documento es anexo quedan anulados y se sustituyen por los siguientes, de acuerdo con el Real D. 2077/1984.— 5^a. La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el número del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días hábiles, cuanto convenga a su derecho y, en particular, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de dicha prueba y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta, o bien, expresar su conformidad sobre una o ambas cuestiones.— 6^a. Contra el acto de liquidación que, en su caso, dicte la Dependencia de Relaciones con los contribuyente, el sujeto pasivo podrá interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, aunque no hubiese formulado previamente alegaciones al expediente de prueba preconstituida.— La presente acta y su anexo, con el carácter de previa se formalizan por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.— Firmado: El Subinspector, Jorge Alfonso.— Delegación de Hacienda.— Inspección.— Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.— Ejercicio 1979.— Acta modelo B-05 número H0137155.— Sujeto pasivo Luis Felipe del Río Diez.— Sr. Inspector Jefe: En relación con el Acta de referencia, el funcionario que suscribe debe informar que se ratifica plenamente en la descripción del hecho imponible contenida dentro del Cuerpo del Acta por considerar que ésta se encuentra suficientemente explícita.— Santander, 10 de Junio de 1985.— Firmado: El Subinspector actuuario, Jorge Alfonso.—

Santander, 17 de Febrero de 1986

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

A N U N C I O

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, el Acta de Inspección de prueba Preconstituida, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los Art. 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA.— Inspección Auxiliar.— Acta Inspección Hacienda Pública H0130169.— Duplicado.— Concepto Tributario: Imp. Renta Personas Físicas.— Cuota diferencial.— Clave: 109.— Período: 1980.— Sujeto Pasivo: Joaquín Vallejo del Blanco.— DNI: 9.668.298.— Domicilio: Duque Marino 7.— Municipio: Reinosa.— NRP: JM-A25HA4094.— En Santander a 11 de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco constituida la Inspección en sus oficinas de la Ins-

pección Auxiliar, hace constar: 1.ª. Que la presente Acta se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: que la prueba preconstituida existente, origen de la presente Acta, es la declaración presentada por el interesado, con Base Imponible de pts. 1.194.332, Deducciones por ptas. 77.750, Retenciones por ptas. 123.701.- Del examen de la declaración resulta procedente modificar la autoliquidación practicada modificándola en: gastos: no le corresponden las 152.885, como gasto deducible de los Rendimientos del Trabajo, según Art.º 45 del Reglamento del Impuesto aprobado por Real Decreto 2.384/1981 de 3 de Agosto.- Como consecuencia de las modificaciones expuestas procede practicar nueva liquidación en el carácter de previa, en tanto se realiza la comprobación inspectora definitiva.- Se adjunta anexo a la presente acta.- 2.ª. De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se clasifican, a juicio del actuario, como rectificación envirtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria.- 3.ª. —. 4.ª. La Inspección estima procedente la siguiente regularización de la situación tributaria: Año: 1980.- Incremento sobre la Base Imponible Declarada: 152.885.- Base Imponible Comprobada: 1.347.217.- Clasificación del incremento según la naturaleza de las rentas percibidas: En los rendimientos del trabajo: 152.885.- y, de acuerdo con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación.- Base Imponible 1.347.217.- Cuota Integra :241.961.- Deducciones 77.750.- Retenciones 123.157.- Ingresado 9.544.- Cuota diferencial 31.510.- Intereses de demora 8% L.G.P.: 9.453.- Deuda Tributaria: 40.963.- 5.ª. La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, en el plazo de quince días a partir de su recepción, cuanto estime conveniente a su derecho, en especial sobre posibles errores o inexactitudes de la prueba contenida en el apartado 1.ª y sobre la propuesta de liquidación, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.- 6.ª. Si el sujeto pasivo no formulara alegaciones, ello no perjudicaría a su derecho a interponer los recursos correspondientes contra la liquidación que, en su día, se le notifique por la Dependencia de la Inspección.- La presente acta, con el carácter de provisional se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.- Firmado: El Subinspector, F. Jiménez.- ANEXO AL ACTA H0130169.- Concepto Tributario: Imp. Renta Personas Físicas: Cuota Diferencial.- Período 1980.- Sujeto Pasivo: Joaquín Vallejo del Balco.- DNI: 9.668.298.- Domicilio Duque Merino 7.- Municipio: Reinos.- Inspector que formaliza el Acta: JM-A25HA4094.- Los apartados quinto y sexto del acta de la que el presente documento es anexo quedan anulados y sesustituyen por los siguientes, de acuerdo con el Real Decreto 2077/1984.- 5.ª. La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el número del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes en el plazo de quince días hábiles, cuanto convenga a su derecho y, en particular, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de dicha prueba y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta, o, bien, expresar su conformidad sobre una o ambas cuestiones.- 6.ª. Contra el acto de liquidación que, en su caso, dicte la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, el sujeto pasivo podrá interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, aunque no hubiese formulado previamente alegaciones al expediente de prueba preconstituida.- La presente acta y su anexo, con el carácter de provisional se formalizan por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.- Firmado: El Subinspector, F. Jiménez.-

Santander, 17 de Febrero de 1986
EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

Don Javier Cruzado Díaz, presidente de la Junta Electoral de la Zona de Santander,

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1986, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Santander de la siguiente forma:

Presidente: Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de instrucción número cuatro de esta ciudad.

Vocales: Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado-juez de instrucción número dos; don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de instrucción número tres; don Miguel Angel Burgada Sanz, y don Enrique Oliva Gómez.

Lo que se hace saber, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 215/1986, de 6 de febrero, en su artículo 4.º

Dado en Santander, 20 de febrero de 1986.—El presidente, Javier Cruzado Díaz.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BAQUERA

EDICTO

Don José María Frago Bravo, presidente de la Junta Electoral de la Zona de San Vicente de la Baquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que la Junta Electoral de la Zona de

esta villa y su partido, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha quedado constituida definitivamente de la siguiente forma:

Presidente: Don José María Frago Bravo, juez de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Baquera.

Vocales judiciales: Don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de San Vicente de la Baquera y don Ramón Sotres Ibáñez, juez de paz de Val de San Vicente.

Vocales entre letrados en ejercicio en este partido: Doña Celestina Elena Sánchez González y don José María Vázquez López.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en San Vicente de la Baquera a 21 de febrero de 1986.—El presidente de la Junta, José María Frago Bravo.—El secretario (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, presidente de la Junta Electoral de Zona de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de las normas electorales vigentes aplicables al próximo Referéndum a celebrar el 12 de marzo próximo, convocado por Real Decreto 214/86, de 6 de febrero, se hace público para general conocimiento, la relación que a continuación se indica de los locales oficiales y lugares abiertos al uso público que serán utilizados para actos de propaganda oral, dentro del territorio de esta Junta Electoral de Zona.

Término municipal de Alfoz de Lloredo

Pueblo de Oreña: Antiguo local de la escuela de niñas, en barrio Viañán, con una superficie aproximada de 54 metros cuadrados, susceptible de ser usado desde las dieciséis a las veintiuna horas.

Pueblo de Novales: Local bajos de la Casa Consistorial, en el barrio de San Roque, con una superficie aproximada de 64 metros cuadrados, susceptible de ser usado desde las dieciséis a las veintiuna horas.

Pueblo de Rudagüera: Local de la antigua escuela de niñas, en barrio de Lloredo, con una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, susceptible de ser usado desde las dieciséis a las veintiuna horas.

Pueblo de Cóbrecas: Local de la antigua escuela de niñas, en el barrio de Antoñán, con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, susceptible de ser usado desde las dieciséis a las veintiuna horas.

Término municipal de Anievas

Escuela de Barriopalacio, Cotillo y Villasuso, siempre que el horario sea compatible con el escolar, que termina a las cinco de la tarde.

Término municipal de Arenas de Iguña

Bajos del Ayuntamiento y escuelas de Valdeiguña, en horario aproximado de las diecinueve a las veintiuna horas.

Término municipal de Bárcena de Pie de Concha

Pueblo de Bárcena: Ninguno.

Pueblo de Pie de Concha: Antigua escuela, planta baja de la escuela actual.

Pueblo de Pie de Concha: Casa Concejo del pueblo de Pie de Concha, todos los días de dieciséis a dieciocho horas.

Pueblo de Pujayo: Casa de Concejo del pueblo de Pujayo, sitio bajos escuelas, todos los días desde las dieciséis a dieciocho horas.

Término municipal de Cabezón de la Sal

Pueblo de Cabezón de la Sal: Local anejo a la escuela de párvulos, sito en la calle La Iglesia (antiguo teatro).

Pabellón polideportivo: Horario, días laborables desde las diecinueve a veintitrés horas, y festivos de las once a las veintidós horas.

Casar de Periedo, Ontoria, Bustablado y Carrejo: Locales de las escuelas nacionales de cada uno de estos pueblos, pudiendo utilizarse desde las seis de la tarde a las once de la noche, incluidos festivos en que pueden ser utilizados durante las veinticuatro horas del día. Para el local de Carrejo se destinará a tal fin el local de C. E. C. E. desde las dieciséis horas a las veintidós los días laborables y durante todo el día los festivos.

Término municipal de Cabuérniga

Escuelas de Terán, Sopena y Renedo, después de las horas lectivas.

Término municipal de Cartes

Escuela de Cartes, Santiago, Riocorvo, Yermo, Mercadal, Sierra Elsa, Mijarajos y escuelas de Cohicillo en Corral, todas ellas después de las horas lectivas.

Término municipal de Cieza

Aula escolar de niños de Villayuso de Cieza, los sábados y domingos, durante las horas de diez de la mañana a seis de la tarde.

Término municipal de Los Corrales de Buelna

Antiguo colegio nacional José María Pereda y colegio nacional de San Ramón, con sus correspondientes patios al aire libre, y los de Somahoz, Coa, San Mateo y Barros, desde las doce a las veintidós, excepto sábados y domingos que podrán utilizarse en horas de las diez a las veintidós.

Plaza de la Constitución en Los Corrales, plaza del Doctor Fleming en Los Corrales, plaza de La Pontanilla, en Los Corrales.

Término municipal de Mazcuerras

Pueblo de Cos: Escuela nacional, lunes y viernes de nueve de la mañana a ocho de la tarde.

Pueblo de Mazcuerras: Escuela de niños, martes y jueves, de nueve de la mañana a ocho de la tarde.

Pueblo de Villanueva de la Peña: Escuela de niños, miércoles y sábado de nueve de la mañana a ocho de la tarde.

Pueblo de Ibio: Riaño de Ibio, Sierra y Herrera de Ibio, domingos de nueve de la mañana a ocho de la tarde. Boleras y parques públicos y plazas todos los días de nueve de la mañana a ocho de la tarde.

Término municipal de Miengo

Antiguas escuelas de Cudón, Mogro y Cuchía, después de horas lectivas.

Término municipal de Molledo

Campo de fútbol de Molledo, excepto miércoles y viernes, de las diecinueve treinta a las veintidós horas, domingo desde las diecisiete a las diecinueve horas, si tiene lugar encuentro futbolístico.

Término municipal de Polanco

Pueblo de Polanco: Escuelas de niños, después de las horas lectivas.

Pueblo de Requejada: Escuela de niños, después de horas lectivas.

Pueblo de Rinconeda: Escuela de niños, después de horas lectivas.

Término municipal de Reocín

Escuelas viejas de La Robleda, sábados y festivos de diez a veinte horas.

Pueblo de Helguera: Escuelas, igual horario.

Pueblo de Valles: Escuelas, igual horario.

Pueblo de Cerrazo: Escuelas, igual horario.

Pueblo de Quijas: Escuelas, igual horario.

Barcenaciones: Escuelas, igual horario.

Pueblo de Caranceja: Escuelas, igual horario.

Villapresente: Escuelas de niños, igual horario y escuelas viejas, todos los días de diez a veinte horas.

Puente San Miguel: Campo de fútbol de la Robleda.

Término municipal de Ruate

Ruate: Colegio público de E. G. B., días lectivos a partir de las diecisiete horas, y no lectivos, sin limitación.

Término municipal de Ucieda

Colegio público de Ucieda, días lectivos a partir de las diecisiete horas, y no lectivos, sin limitación de horario.

Término municipal de San Felices de Buelna

Rivero: Aulas antiguas escuelas, sin limitación horario.

Mata: Escuelas de barrio, sin limitación de horario.

Término municipal de Santillana del Mar

Colegio nacional Santa Juliana, todos los días de diecinueve a veintidós horas.

Parque de Rebolgo, sin limitación de día ni horario.

Término municipal de Suances

Suances: Salón de actos múltiples colegio nacional de E. G. B. Juan de Herrera.

Cortiguera: Escuelas nacionales.

Hinojedo: Escuelas nacionales.

Tagle: Escuelas nacionales.

Todos únicamente sábados y domingos, sin limitación horario.

Término municipal de Los Tojos

Correpoco: Escuelas mixtas clausuradas y plaza pública.

Bárcena Mayor: Escuelas mixtas clausuradas y plaza pública.

Los Tojos: Escuelas mixtas clausuradas y plaza pública.

Término municipal de Torrelavega

Torrelavega: Salón del Mercado Nacional de Ganados. Instituto Nacional Marqués de Santillana, sólo en horas no lectivas, a partir de las seis de la tarde. Colegios públicos y de preescolar del municipio, fuera de horas lectivas.

Torrelavega, 21 de febrero de 1986.—El presidente de la Junta, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible). 223

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), por la que se anuncia concurso público para la contratación de trabajos con maquinaria de obras

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión plenaria de 31 de enero de 1986, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones, por plazo de ocho días, conforme a lo establecido en los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto.—Es objeto del concurso la contratación de los siguientes trabajos con maquinaria de obras:

a) Pala cargadora sobre orugas, con capacidad de cuchara mínima de 2,00 metros cúbicos y potencia mínima de 120 HP.

b) Pala cargadora sobre ruedas, con capacidad de cuchara mínima de 2,00 metros cúbicos y potencia mínima de 120 HP.

c) Pala retroexcavadora sobre orugas, con potencia mínima de 120 HP.

d) Pala frontal y retro sobre orugas, con potencia mínima de 120 HP.

e) Camión-Dumper, todo terreno, de tres ejes.

f) Martillo rompedor sobre orugas.

g) Motoniveladora.

h) Rodillo vibrador.

Por un importe máximo de 10.000.000 de pesetas.

Precio.—Los licitadores presentarán en sus ofertas los precios detallando los conceptos contenidos en la cláusula primera del pliego de condiciones.

Plazo.—El contrato regirá para todo el año de 1986.

Garantía.—La garantía definitiva será de 50.000 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, Negociado de Contratación, en horas de ocho a catorce.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., calle..., con documento nacional de identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la licitación para la contratación por concurso para el año 1986 de los trabajos de maquinaria de obras, a cuyos efectos hace constar:

1º Que está enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado» y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso público para contratar los trabajos con maquinaria de obras.

2º Que conoce el pliego de condiciones que sirve de base a esta convocatoria, que acepta incondicionalmente.

3º Que ofrece los precios (en letra) detallando los conceptos contenidos en la cláusula primera del presente pliego.

Los licitadores deberán presentar proposiciones para todos los trabajos solicitados.

Todos los precios incluirán todos los gastos de personal, combustible, mantenimiento, desgastes, etc.

El precio de traslado incluirá ida y vuelta.

Los licitadores presentarán necesariamente, junto con sus propuestas, hora de características técnicas de la maquinaria que ofertan.

4º Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación básica del Estado.

5º Adjunta el documento de calificación empresarial.

(Fecha y firma del licitador.)

Presentación de proposiciones.—En las oficinas municipales, Negociado de Contratación, en horas de nueve a trece, durante los veinte días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, por una mesa constituida por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue y el secretario de la Corporación.

Torrelavega, 6 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villaverde de Trucíos, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las once horas, la subasta de aprovechamientos forestales número 1 de 1986 del monte de utilidad pública La Tejera, número 52 Catá-

logo de Utilidad Pública, y cuyas características son las siguientes:

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, en el «Boletín Oficial de Cantabria» números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975, y al de económicas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

El precio índice será el de aumentar en un 25 % el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta serán admitidas en la Secretaría Municipal hasta el momento de quedar constituida la mesa de la misma, y vendrán acompañadas del resguardo de constitución de fianza, equivalente al 5 % del valor de tasación, y declaración de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. Igualmente, entre los adjudicatarios se prorrateará el coste de publicación del presente anuncio.

Se señala como condición de esta subasta el que los maderistas, antes de finalizar los aprovisionamientos, reparen los desperfectos ocasionados por el transporte de las maderas en carreteras y caminos vecinales, al cual efecto quedará igualmente afectada la fianza definitiva, sin perjuicio de otras acciones y responsabilidades que pudieran exigirse.

Los aprovechamientos que resultaren desiertos serán nuevamente subastados en las mismas condiciones el décimo día hábil a contar del siguiente, también hábil, de la celebración de la primera subasta, y a la misma hora, esto es, a las once horas.

Los lotes que entran en la presente subasta son los que se detallan a continuación en el anexo.

Lote 1; número de árboles, entresaca; especie, pino; volumen maderable, metros cúbicos, a resultas, 350 est. c/c.; tipo de licitación, 420.000 pesetas; concesionario, Ayuntamiento; sitio, «La Altura».

Lote 2; entresaca; pino; a resultas, 800 est. c/c.; 960.000 pesetas; Ayuntamiento; «Escrita».

Lote 3; entresaca; pino; a resultas, 350 est. c/c.; 420.000 pesetas; Ayuntamiento; «Los Covachones».

Lote 4; entresaca; pino; a resultas, 400 est. c/c.; 462.000 pesetas; Ayuntamiento; «Regato los Bahos».

Lote 5; entresaca; pino; a resultas, 200 est. c/c.; 120.000 pesetas; Ayuntamiento; «La Bernacha».

Lote 6; 20; eucalipto; 9; 12.000 pesetas; Angel San Román.

Lote 7; entresaca; pino; a resultas, 600 pesetas est. c/c.; Segundo Fernández.

Lote 8; entresaca; pino; a resultas, 700 pesetas est. c/c.; Gaspar Martínez.

Lote 9; 13, 2 y 1; eucalipto, pino y roble; 16; 26.000 pesetas; Vicente Larrea.

Lote 10; 22; pino; 20; 38.000 pesetas; Francisco Barón.

Lote 11; 29; pino; 12; 15.000 pesetas; José Aguirre.

Lote 12; 630; pino; 271; 440.000 pesetas; M. Artolachipi C.

Lote 13; 4.000; pino; 452; 450.000 pesetas; V. Garín M.

Lote 14; 100 y 650; eucalipto y pino; 140 y 530; 1.666.000 pesetas; Antonio Fernández M.

Lote 15; 100; pino; 42; 104.000 pesetas; Angeles Santamaría.

Lote 16; 240; pino; 154; 415.000 pesetas; J. José Prado.

Lote 17; 975; pino; 205; 425.000 pesetas; herederos de A. S. Román.

Lote 18; 130; pino; 60; 150.000 pesetas; Víctor Aguinagalde.

Lote 19; 82; pino; 61; 210.000 pesetas; José Ahedo.

Lote 20; 200; pino; 75; 175.000 pesetas; C. Aja Rivas.

Lote 21; 65; pino; 32; 80.000 pesetas; M. Canales Nieto.

Lote 22; 115; eucalipto; 54; 91.000 pesetas; herederos de M. Elosúa.

Lote 23; 825; pino; 590; 1.800.000 pesetas; José Sarabia.

Lote 24; Entresaca; pino y eucalipto; 700 pesetas est. c/c.; Amador Fernández.

Villaverde de Trucíos, 12 de febrero de 1986.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

JUNTA VECINAL DE SOLORZANO (Ayuntamiento de Solórzano)

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, de la Diputación Regional, se anuncia la enajenación, mediante pública subasta, de los siguientes aprovechamientos forestales:

Número de monte, 323; consorciante, don Félix Pérez Setién; número de árboles, 320; metros cúbicos, 77; tipo de licitación, 140.000 pesetas; especie, eucalipto.

323; doña María Fernández Amo; 1.200; 136; 250.000 pesetas; eucalipto.

323; don Antonio Renedo Fernández; 2.000; 238; 401.500 pesetas; eucalipto.

323; doña Paulina Ruiz Expósito; 2.100; 192; 330.000 pesetas; eucalipto.

323; don Rubén Gutiérrez C.; 2.010; 155; 260.000 pesetas; eucalipto.

323; don Jaime Pardo Calleja; 1.200; 167; 350.000 pesetas; eucalipto.

323; don Antonio Isla; 2.000; 338; 654.000 pesetas; eucalipto.

323; don Antonio Isla; 350; 122; 250.000 pesetas; eucalipto.

323; don Luis Castillos; 1.800; 286; 552.000 pesetas; eucalipto.

323; don Aurelio Edesa; 1.500; 214; 550.000 pesetas; eucalipto.

323; don Rafael Ocejja; 1.600; 194; 375.000 pesetas; eucalipto.

323; don Aurelio Edesa; 450; 86; 188.000 pesetas; eucalipto.

323; doña Juana Madrazo; 146; 66; 136.000 pesetas; eucalipto.

323; don Angel Calderón; 400; 132; 255.000 pesetas; eucalipto.

323; don Emilio Santander; 9.500; 1.283; 2.500.000 pesetas; eucalipto.

323; don Ricardo Dehesa; 3.000; 427; 825.000 pesetas; eucalipto.

323; don Antonio Ruiz Madrazo; 1.200; 194; 325.000 pesetas; eucalipto.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si se quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera, a las trece horas, con las mismas condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2 % del tipo de licitación, y la definitiva, del 4 % del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico-facultativas vigentes.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Solórzano, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Solórzano, 5 de febrero de 1986.—El presidente de la Junta (ilegible).

3. Economía y presupuestos

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Miera, 1986.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por parte de don Emilio Gándara Cabanzón se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a peluquería, en la avenida de Ris, 57-59, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se

abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 20 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por don Pedro Ruiz Cobo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja para crianza de ganado porcino, en el barrio San Antonio-La Sierra, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas a 27 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don José García Vega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave agrícola en Tagle, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 16 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.148/79

Ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.148/79, por imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, contra el responsable civil subsidiario don Antonio Andrade Anta, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Leganés, con domicilio en avenida de Bélgica, 35-5º A, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los cuales, por pro-

videncia de este día, se sacan a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiera postores a la primera y segunda de la siguiente finca:

«Urbana 34, piso quinto derecha del portal número 1 de la avenida de Bélgica, hoy número 39, situado en la parcela número 9 del polígono «El Carrascal», Ciudad Parque, 80, en Leganés. Mide: 83 metros 84 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, vestíbulo, pasillo, terraza y lavadero. Linda, por su frente, según se entra, con rellano de acceso, hueco de escalera y ascensor y piso izquierda de la misma planta y portal; por la derecha, resto de la finca matriz; por la izquierda, resto de la finca matriz, y por el fondo, con piso izquierda de la misma planta del portal número 2.»

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, y simultáneamente, en el Juzgado de Leganés, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan.

Primera subasta: Tendrá lugar el próximo día 17 de mayo y hora de las doce, siendo el precio de tasación del bien el de 3.800.000 pesetas.

Segunda subasta: El próximo día 12 de junio y hora de las doce; ésta se celebrará en el supuesto de quedar desierta la anterior y con la rebaja del 25 %, siendo el precio de la misma de 2.850.000 pesetas; y

Tercera y última subasta: Se señala para su práctica y caso de quedar desiertas las dos anteriores, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio y hora de las doce.

La finca anteriormente descrita propiedad del responsable civil subsidiario y su esposa sale a subasta por la cantidad consignada y responde de las indemnizaciones decretadas en el juicio de referencia.

Para tomar parte en dicha subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositadas en la mesa de este Juzgado y en el de Leganés o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor en que ha sido tasado el bien descrito. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo de finalizado el remate.

También podrán hacerse posturas en calidad de ceder a terceros, y no se admitirán, para tomar parte en la subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en las Secretarías de ambos Juzgados, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y que no se han aportado títulos de propiedad y ha sido suplida su falta por la certificación del señor registrador de la Propiedad, existiendo sobre mencionada finca una hipoteca en favor del «Banco Hipotecario de España, S. A.», constituida por «Ibercentro, S. A.», entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 17 de febrero de 1986.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue a instancia de los cónyuges doña Rosa Agenjo Pelayo y don Francisco Javier Vidal Gómez, mayores de edad y de esta vecindad, expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, con arreglo a lo establecido en la Ley Hipotecaria de las siguientes fincas:

1.^a La totalidad del almacén o bodega de la casa número 28 del paseo de Menéndez Pelayo, de esta ciudad de Santander, de superficie aproximada de 65 metros 32 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, baño, hall, comedor y tres habitaciones. Linda: Norte, calle de su situación; Sur, jardín de don José Arriola y seguido huerta de don Pedro Pérez; Este, izquierda entrando, casa de don José Arriola, y Oeste o derecha, otra de sucesores de don Francisco Roldán.

2.^a La totalidad del sótano con el jardín al Sur de la casa número 28 del paseo de Menéndez Pelayo, de esta ciudad de Santander, de superficie aproximada de 65 metros 32 decímetros cuadrados, distribuidos en retrete, hall y tres habitaciones, y en la parte Sur, un jardín con entrada por este local, de superficie aproximada 85 metros 53 decímetros cuadrados, y el todo linda: Norte, la calle de su situación; Sur, herederos de don Pedro Pérez Rodríguez; Este o izquierda, don José Arriola, y Oeste o derecha, entrando, casa de don Ildefonso Díaz Llanos y otros.

Este sótano tiene derecho a servicio por el portal y escalera general de la casa, y además por un portal y escalera exclusiva y propia del sótano y primer piso de la misma casa. Ambos locales se comunican entre sí por una escalera interior.

Las fincas descritas se formaron por segregación de la finca urbana, que en su totalidad se describe así:

«Casa número 28 del paseo de Menéndez Pelayo, de esta ciudad de Santander, que mide 6 metros 50 centímetros de frente por 10 metros 5 centímetros de fondo. Se compone todo el edificio de sótano, almacén o bodega, tres pisos, otro abuhardillado y un desván. Linda: por su frente, al Norte, con dicho paseo de Menéndez Pelayo; por la espalda al Sur, con jardín de don José Arriola y seguido huerta de don Pedro Pérez; por el Este o izquierda, entrando, casa de don José Arriola, y al Oeste o derecha, otra de don Francisco Roldán. Referencia catastral: Libro 179, folio 92 vuelto, finca 1.384, quintuplicado, inscripción 28.

Título: Adquirieron los solicitantes aludidas fincas en virtud de escrituras públicas de adjudicación de

herencia otorgadas por fallecimiento de doña Dolores Pelayo Hernández, a favor de doña Teresa, doña Pilar, doña Dolores, doña Felisa y doña Rosa Agenjo Pelayo, ante el notario de Santander don Manuel Lafuente Mendizábal, con fecha 19 de julio de 1976, bajo los números de protocolo 1.058 y 1.059 de 1976.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los herederos o causahabientes de don Pedro Agenjo Calvo, a nombre de quien aparecen inscritas las fincas, así como a los herederos o causahabientes de doña Dolores Pelayo Hernández, como personas de quienes proceden las fincas, cuyos domicilios se desconocen, y se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, concediéndose a todas ellas el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 11 de febrero de 1986.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Cimiano.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 263/85

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito sustituta, en funciones del juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 263 de 1985 del finado don Baldomero Ruiz Gutiérrez, natural y vecino de Rasines, y fallecido accidentalmente en Santander el día 20 de enero de 1981, en estado de soltero, hijo de don Fernando Ruiz Fuentes y de doña Angela Gutiérrez Ortiz, ambos fallecidos, habiendo promovido dicho expediente su hermano, don Pedro Antonio Ruiz Gutiérrez, también conocido por Pedro, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Rasines, solicitando se declare herederos abintestato de dicho finado a su hermano, el promovente del expediente, y a sus sobrinos, don Marcos García Ruiz y don Fernando Aja Ruiz, hijos de las fallecidas doña María Piedad y doña Rosario Ruiz Gutiérrez, habiéndose acordado llamar por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Laredo a 17 de diciembre de 1985.—La juez de primera instancia en funciones, Azucena Silvino Carreras.—El secretario, Floro Mogro Rugama.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 269/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 269 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima

Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 18 de junio de 1985. Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; ilustrísimos señores magistrados don Rafael Pérez Alvarellos y don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos, entre partes, como demandante apelante doña Amalia Camporro Coto, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Gijón, representada en esta instancia por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el letrado don Felipe Real Chicote, y como demandada apelada compañía mercantil «Compañía de Seguros y Financiación, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, representada en esta instancia por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el letrado don Florentino Delgado Arijá, y como demandada apelada, doña María del Carmen Cruz Noriega, mayor de edad, sus labores y vecina de Torrelavega (Cantabria), no comparecida en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en estrados del tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 1 de marzo de 1983, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y en estimación parcial de la demanda, debemos condenar y condenamos a la demandada doña María del Carmen Cruz Noriega y a la «Compañía de Seguros y Financiación, Sociedad Anónima» (COSEFISA) a que, solidariamente, abonen a la actora doña Amalia Camporro Coto la cantidad de 75.000 pesetas. Sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Rafael Pérez Alvarellos.—Juan Sancho Fraile. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 8 de octubre de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 1.227

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 660/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 660 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos en-

cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 23 de julio de 1985. Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; ilustrísimos señores magistrados don Rafael Pérez Alvarellos y don José Luis López-Muñiz Goñi. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos incidentales procedentes del juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, doña María Amalia López San Juan, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Los Corrales de Buelna (Cantabria), que litiga en concepto de pobre, representada en esta instancia por el procurador don José María Manero Pereda y defendida por el letrado don Santiago Herrera Castellanos, y de otra, como demandado-apelado don Albino Reigada Pérez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Los Corrales de Buelna (Cantabria), que litiga en concepto de pobre y no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 14 de septiembre de 1983, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el procurador señor Pereda, en nombre y representación de doña Amalia López San Juan, contra la sentencia de fecha 14 de septiembre de 1983, la confirmamos en todas sus partes con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Rafael Pérez Alvarellos.—José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 10 de octubre de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 1.228

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 339/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 339 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 21 de mayo de 1985. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos, entre partes, como demandante-apelante-segundo, don Fernando Ló-

pez Quevedo, mayor de edad, casado, cartero y vecino de Silió, que actúa en su propio nombre y para consorcio que tiene constituido con la Junta Vecinal de Silió, representado en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torre; como demandada apelante primera «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Bilbao, representada en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Armando Junco Fernández, y como demandados apelados «personas desconocidas, inciertas y en ignorado paradero que tengan interés o puedan resultar afectadas por este asunto», no comparecidas en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellas, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que, con fecha 14 de enero de 1983, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, en los autos de que dimana este rollo, revocando en parte dicha resolución y en estimación de la demanda, debemos condenar y condenamos a la demandada «Electra de Viesgo, S. A.», y a las personas desconocidas, inciertas y en desconocido paradero que puedan resultar afectadas por esta resolución a que abonen al actor, don Fernando López Quevedo, la suma de 238.430 pesetas. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Rafael Pérez Alvarellos.—Juan Sancho Fraile. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 31 de mayo de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 552/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 552 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 26 de junio de 1985. Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; ilustrísimos señores magistrados don Manuel Aller Casas y don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, y seguidos, entre partes, como demandante apelado don Andrés Hoyo Salviejo, mayor de edad, casado, contra-

tista y vecino de Laredo (Cantabria), no comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; como demandados apelantes don José Ramón Fernández Ortega, industrial, y su esposa, doña María Añón Muro, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Bilbao, representados en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don José Antonio Guevara Arrieta, y como demandados apelados, don Ignacio Iturbe Arocena, industrial, y su esposa, doña María Luisa Delgado Marqueida, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de Santurce (Vizcaya), no comparecidos en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que, con fecha 28 de abril de 1982, dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimándose el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, a que el presente rollo se contrae, con expresa condena a la parte apelante en las costas procesales causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Manuel Aller Casas.—Juan Sancho Fraile. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 6 de julio de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 187/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 187 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 29 de abril de 1985. Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; ilustrísimos señores magistrados don José Luis López-Muñiz Goñi y don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, y seguidos, entre partes, de una, como demandante-apelada «Teka Hergom Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, que

no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandada-apelante, compañía mercantil «Industrias Hoyal, Sociedad Anónima», con domicilio en Heras (Cantabria), representada en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Francisco José Horcajo Muro, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que, con fecha 23 de febrero de 1983, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación, y con revocación parcial de la sentencia recurrida, debemos condenar y condenamos a la sociedad demandada «Industrias Hoyal, Sociedad Anónima», a que abone a la entidad actora «Teka Hergom Española, S. A.», la cantidad de 389.238 pesetas; confirmándose el resto de la parte dispositiva de la sentencia apelada. Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—José Luis López-Muñiz Goñi.—Juan Sancho Fraile. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 8 de mayo de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en surso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria